



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	NOHEMI BOSIGA
DEMANDADO	FADIA INES GUERRA Y OTROS
RADICACION	150013153002-2011-00257-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se tiene que el doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022) , se ordenó REQUERIR a la parte actora a fin de impulsar la orden dada ante la ORIP de Tunja. Visto que no se ha evidenciado gestión alguna, se ordena:

REQUERIR, a la parte demandante para que realice correspondiente impulso procesal, en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de dar por terminado el trámite conforme al artículo 317 del C.G.P.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 6, hoy diecisiete
(17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c64a558c99b5eceb9b54cde19965ab6c81c53fe43ae1b4367d18e8e453a3b**

Documento generado en 16/02/2023 02:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>